

Mirada Legislativa



Núm. 65, noviembre de 2014

Transparencia sindical

Introducción

- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) informó que en febrero de 2013 existían dos mil 682 organizaciones de trabajadores conformadas por sindicatos, federaciones y confederaciones en todo el país.
- El Senado de la República aprobó a inicios de la actual Legislatura una iniciativa que otorga mayores facultades al Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y Protección de Datos, además de que obliga a los partidos políticos, a los sindicatos y a los fideicomisos a transparentar su información.
- El *Diario Oficial de la Federación* publicó el 7 de febrero de 2014 la reforma al artículo 6 constitucional. La fracción VIII establece que el organismo garante “tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial”, entre ellos cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal.



Mirada Legislativa



Núm. 65, noviembre de 2014

- Algunas voces refieren que las modificaciones realizadas en materia de transparencia sindical resultaron muy limitadas, aunque representan algunos cambios respecto de la situación anterior. En tanto, otros señalan que se realizó una argumentación a favor de considerar la transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos como un asunto de interés público.
- De acuerdo con diferentes encuestas que miden la confianza ciudadana en las instituciones, los sindicatos, son una de las instancias peor calificadas por la población.
- En un ejercicio realizado en el sistema Infomex no se localizó ningún sindicato o confederación como instancias a las que se le puede pedir información pública.



Mirada Legislativa

Núm.65

Transparencia sindical

Los sindicatos son organizaciones que tienen como objetivo la protección de los derechos laborales de los empleados. De acuerdo con la Real Academia Española la definición es: “asociación de trabajadores constituida para la defensa y promoción de intereses profesionales, económicos o sociales de sus miembros”.¹ Dichas instancias tienen su origen como resultado de los efectos de la llamada revolución industrial (siglos XVII y XVIII) con la creación de sociedades de apoyo a los trabajadores. Pese a las restricciones, estos movimientos lucharon por mejores condiciones en sus ocupaciones, con resultados trágicos como el asesinato de manifestantes en Chicago el 1 de mayo de 1886, razón por la que se celebra a escala internacional el “Día del trabajo”.

Nuestro país no fue ajeno a estas reivindicaciones laborales y en 1872 se creó el “círculo de obreros” y que dos años más tarde tenía afiliadas a alrededor de 8 mil personas “en su mayoría artesanos y obreros de hilados y tejidos”.² El número de organizaciones creció en los siguientes años, pero poco antes del inicio de Revolución Mexicana hubo manifestaciones de trabajadores que terminaron con saldo rojo como los sucesos de Cananea (1906) y Río Blanco (1907). Durante la época revolucionaria los movimientos obreros fueron actores sociales del movimiento armado con la creación de la Casa del Obrero Mundial (1912) o la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) en 1918. Esta última agrupación contó con dos millones de adherentes en 1926, que si bien algunas voces refieren que era una cantidad exagerada, era “difícil de ratificar por la falta de buenas fuentes”.³ Finalmente en 1936 se fundó la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

Con el tiempo los empleados de diferentes dependencias gubernamentales empezaron a formar sus propias organizaciones, con la característica de que podía destinarse dinero público a sus finanzas para diferentes proyectos como vivienda, bonos para trabajadores o prestaciones, entre otros. Entre los sindicatos de este tipo están la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), Sindicato Nacional de Trabajadores de la

1 Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. Disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=sindicato> (fecha de consulta: 16 de octubre de 2014).

2 José Manuel Lastra Lastra. *El sindicalismo en México*. p. 37. Disponible en: www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/14/cnt/cnt3.pdf (fecha de consulta: 17 de octubre de 2014).

3 Jean Meyer, et. al. *Historia de la revolución mexicana*. No. 11. El Colegio de México. 1977. p. 77.



Mirada Legislativa

Educación (SNTE), Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) de la Ciudad de México (SNTSTC) y Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), entre otros. Cabe destacar que las autoridades competentes para el registro de estas instancias son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Cabe destacar que entre los requisitos establecidos en la Ley para la creación de un sindicato están contar con por lo menos veinte en servicio activo, y entregar un padrón sindical con datos como “sexo, edad, domicilio particular, afiliación del IMSS, SAR e INFONAVIT si lo tienen y firma autógrafa de cada trabajador así como con el nombre y domicilio del patrón, empresa o establecimiento en que presten sus servicios”.⁴

En febrero de 2013 la STPS informó que existían dos mil 682 organizaciones de trabajadores conformadas por sindicatos, federaciones y confederaciones en todo el país.⁵ Por su parte, el Senado de la República aprobó a inicios de la actual Legislatura una iniciativa que otorga mayores facultades al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), además de que obliga a los partidos políticos, a los sindicatos y a los fideicomisos a transparentar su información.⁶

Confianza ciudadana en los sindicatos

La confianza ciudadana en instituciones se mide por diferentes firmas encuestadoras como parte de sus estudios. En ese sentido los sindicatos son una de las instancias con menor calificación por parte de la población. La tabla 1 compara los resultados de diferentes sondeos.

4 Unión Nacional de Trabajadores (UNT). *Guía básica para formación de sindicatos de trabajadores*. Disponible en: www.unt.org.mx/docs/guiasnd2.htm (fecha de consulta: 20 de octubre de 2014).

5 Alberto Morales. “En México hay 2 mil 682 organizaciones de trabajadores: STPS”. *El Universal*. 19 de febrero de 2013. Disponible en: www.eluniversal.com.mx/notas/904360.html (fecha de consulta: 20 de octubre de 2014).

6 Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos Primera; de Gobernación y de Anticorrupción y Participación Ciudadana en Materia de Transparencia. 20 de diciembre de 2012. Disponible en: www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2012-12-20-1/assets/documentos/DICTAMEN_EN_MATERIA_DE_TRANSPARENCIA.pdf (fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

Tabla 1. Percepción ciudadana de confianza en los sindicatos de acuerdo con diferentes encuestas

Encuesta/firma	Datos de elaboración	Calificación obtenida por los sindicatos
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). <i>Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010.</i>	Encuesta nacional en vivienda realizada del 14 de octubre al 23 de noviembre de 2010. Muestra de 13 mil 751 hogares	6.0/10
Parametría. <i>Confianza en instituciones</i>	Encuesta nacional en vivienda realizada del 25 al 29 de enero de 2014. Muestra de 800 casos	22/100*
Consulta Mitofsky. <i>Confianza en instituciones</i>	Encuesta nacional en vivienda realizada del 7 al 10 de febrero de 2014. Muestra de 1000 casos	5.6/10

*Porcentaje de suma mucha/algo confianza

Fuentes: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010*. p. 107. Disponible en: www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436&op=436. Parametría. *Confianza en instituciones*. Disponible en: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica_tema.php?t=14. Consulta Mitofsky. *Confianza en instituciones*. Disponible en: http://consulta.mx/web/images/MexicoOpina/2014/20140211_NA_CONFianza%20EN%20INSTITUCIONES.pdf (fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

Si bien las calificaciones bajas en la confianza ciudadana no son propias de los sindicatos (partidos políticos y policías también tuvieron indicadores similares) si es una constante en diversos estudios realizados por distintas encuestadoras. Al respecto, señalan algunos especialistas que la apertura a la transparencia en las organizaciones gremiales públicas puede “disminuir la corrupción y obligar a la rendición de cuentas de los gobernantes...y también puede contribuir, de manera significativa, a mejorar la calidad de vida de las personas”.⁷ Estas medidas ofrecen certeza a la ciudadanía y por consiguiente, en las futuras encuestas se podría percibir el impacto de la reforma en materia de transparencia sindical en la calificación de confianza ciudadana a dichas organizaciones. En los sondeos referidos actores sociales como ejército, marina, médicos, maestros o iglesias tienen mayor aceptación.

7 Josefina Buxadé Castelán. *Beneficios del acceso a la información*. 21 de abril de 2005. Disponible en: www.caip.org.mx/articulos/2005/0421jbc.html (fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

Núm.65

Algunas voces señalan que las modificaciones realizadas en materia de transparencia sindical resultaron muy limitadas en este campo, aunque representan algunos cambios respecto de la situación anterior.⁸ En tanto, otros señalan que se realizó una argumentación a favor de considerar la transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos como un asunto de interés público.⁹ Si bien la reforma sólo incluye a las organizaciones de trabajadores adscritas a dependencias de gobierno, es innovadora en cuanto a materia de transparencia. En este tema el IFAI señaló que la Ley General de Protección de Datos Personales -pendiente de discutirse y aprobarse en el Congreso de la Unión- “deberá unificar criterios sobre la publicación de los nombres de los trabajadores que enfrentan litigios laborales, para evitar que sean incluidos en listas negras”.¹⁰ Así, la transparencia en el tema laboral aún tiene diversos retos que solucionar.

Avances en materia de transparencia sindical

Pese a la reforma aprobada en materia de transparencia sindical, en un ejercicio realizado en el sistema Infomex no se localizó ningún sindicato o confederación como instancias a las que se les puede pedir información pública (Figura 1).

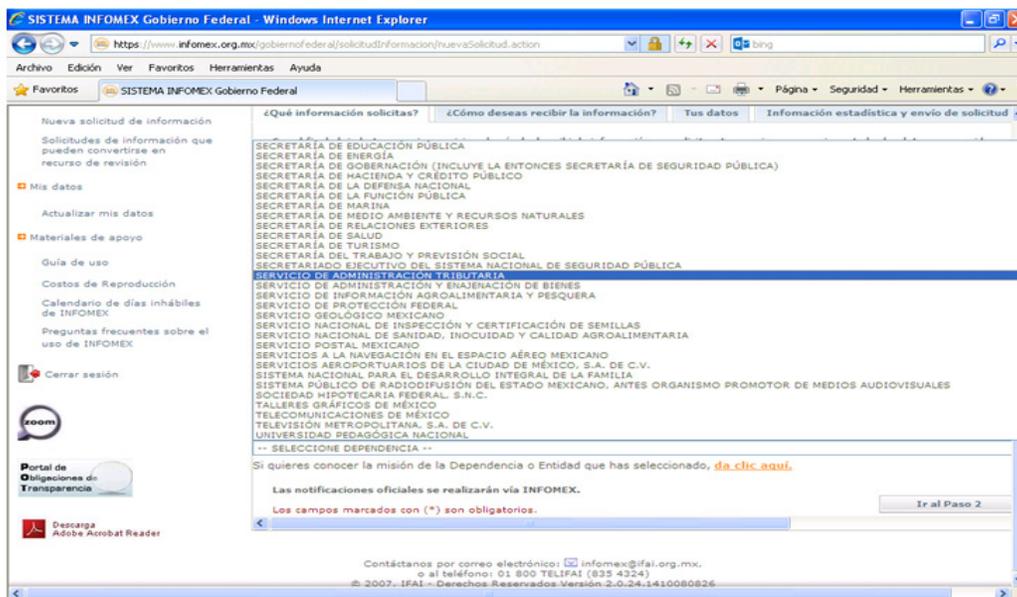
8 Luis Emilio Giménez Cacho. La transparencia sindical. Otra larga marcha. julio de de 2013. Disponible en: www.fesmex.org/common/Documentos/Libros/Paper_AP_Transparencia_Sindical_GimenezCacho_Jul2013.pdf (fecha de consulta: 22 de octubre de 2014).

9 Red por la Rendición de Cuentas. “Transparencia sindical, fundamental para la defensa de los derechos de los trabajadores”. Disponible en: <http://rendiciondecuentas.org.mx/transparencia-sindical-fundamental-para-la-defensa-de-los-derechos-de-los-trabajadores/> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

10 Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Se deben unificar criterios sobre difusión de nombres de quienes enfrentan litigios laborales, para evitar “listas negras”. 2 de octubre de 2014. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20IFAI-092-14.pdf> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

Figura 1. Ausencia de sindicatos como sujetos obligados para solicitar información pública.



Fuente: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). *Sistema Infomex*. Disponible en: www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action (fecha de consulta: 13 de octubre de 2014).

Además de esta limitante, la transparencia en los sindicatos de instituciones públicas tiene un fundamento legal con el *Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte*, suscrito por los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en 1993 como parte del Tratado de Libre Comercio. El artículo 1 de dicho documento señala que es uno de los objetivos “promover la transparencia en la administración de la legislación laboral”.¹¹ Además, el artículo 7 recalca la aplicación del acceso a la información pública en dicha materia, tanto en lo normativo como en lo práctico.

Si bien el debate de la rendición de cuentas en los sindicatos permitirá diferentes reflexiones sobre el funcionamiento y acceso a la información pública por parte de estas instituciones, también puede darse una etapa de cambio en su funcionamiento, tal como lo expone Giménez Cacho “es posible que los valores de la transparencia tengan una contribución al futuro más inmediato de los sindicatos”.¹² Por su parte, la STyPS resaltó que en 2011 “de los 2,562

11 Secretaría de Gobernación. “Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte”. Diario Oficial de la Federación. 21 de diciembre de 1993. Disponible en: www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/marco_juridico/archivos/aclan.pdf (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).
12 Luis Emilio Giménez Cacho. *La transparencia y los derechos laborales*. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Cuadernos de Transparencia no. 12. Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo12.pdf> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

sindicatos registrados, 1,346 han actualizado ya su información relativa a directiva, estatutos y tomas de Nota”.¹³ Cabe destacar que en los últimos meses de 2012 la LXII Legislatura del Senado de la República inició la discusión de la reforma laboral, y entre los diferentes temas se debatió la transparencia sindical.

En las leyes locales de las entidades federativas también ha estado presente el debate, con algunos avances específicos, tal como lo señala Gabriela Aguirre Fernández: “el estado de Michoacán es la entidad más avanzada en ese sentido al catalogar como sujeto obligado al sindicato público en cuanto al uso de dinero público”.¹⁴ Este tema aún está sujeto a diferentes discusiones y análisis, lo cual es una oportunidad para los legisladores interesados en la función de la rendición de cuentas en instituciones públicas.

Finalmente, la reforma constitucional sobre transparencia puesta en vigor el 8 de febrero del presente año señala en el artículo 6 que los sindicatos o cualquier ente que reciba recursos públicos tiene la obligación de cumplir con el acceso a la información pública. Además el organismo garante tiene la facultad de exigir este tipo de documentación.¹⁵

Trabajo legislativo en el tema

En la LXII Legislatura se han presentado diferentes propuestas para promover la transparencia sindical. El anexo 1 enumera las características de dichas iniciativas.

13 Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS). *Quinto Informe de labores 2011*. p.6. Disponible en: www.stps.gob.mx/bp/anexos/5TO_INFORME/5o_Inf_COMPLETO.pdf (fecha de consulta: 30 de octubre de 2014).

14 Gabriela Aguirre Fernández. *Hacia un México transparente: alcances y límites de la Ley Federal de Transparencia con relación a los sujetos no obligados*. InfoDF. p. 46. Disponible en: www.infodf.org.mx/nueva_ley/22/7/GabrielaAguirre.pdf fecha de consulta: 30 de octubre de 2014).

15 Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación. 7 de febrero de 2014. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_215_07feb14.pdf (fecha de consulta: 30 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

Anexo 1. Iniciativas registradas en la LXII Legislatura en el tema de transparencia sindical.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. 20 de diciembre de 2012	Sen. Juan Carlos Romero Hicks	Establece diversos lineamientos que deberán considerar los sindicatos, entre los que destacan: ... 1) la elección de sus directivas se deberá de realizar mediante voto libre, directo y secreto; 2) los estatutos sindicales, contratos de trabajo y reglamentos internos serán de carácter público; y, 3) la rendición de cuentas del sindicato incluirá información relativa al uso de recursos públicos e ingreso de cuotas sindicales.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 20 de diciembre de 2012
Que reforma diversos artículos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal del Trabajo. 5 de marzo de 2013	Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno	La iniciativa tiene por objeto establecer los principios por los que se deberá de regir un sindicato, así como los contratos colectivos de trabajo que éste pretenda celebrar. Entre lo propuesto, destaca: 1) establecer que la directiva sindical debe de ser designada mediante voto libre, directo o indirecto y secreto; 2) precisar que los sindicatos están obligados a rendir cuentas sobre el ingreso, ejercicio y destino de las cuotas o aportaciones y los bienes que integren el patrimonio sindical, al menos cada seis meses; 3) posibilitar a los trabajadores para solicitar en cualquier momento información sobre la administración del patrimonio u otra en relación a sus derechos; 4) facultar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para hacer pública cualquier información de los registros sindicales y condiciones generales de trabajo; 5) detalla el procedimiento para la celebración de un contrato colectivo de trabajo por parte del sindicato, el cual deberá promover ante la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje; y, 6)	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 5 de marzo de 2013

Mirada Legislativa

		determina que no se podrá depositar el contrato colectivo cuando no se acredite el cumplimiento de dicho procedimiento de celebración.	
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de marzo de 2013	Sen. Layda Elena Sansores San Román	La iniciativa tiene por objeto precisar que los sindicatos son entidades autónomas y de interés público, por lo que las leyes laborales que expida el Congreso de la Unión no deben contravenir dichas bases.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 5 de marzo de 2013
Que reforma la fracción XVI, Apartado A, así como la fracción X del Apartado B, ambos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 5 de marzo de 2013	Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno	Establecer que los sindicatos y asociaciones profesionales deberán constituirse bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical. Para ello, precisa: 1) la transparencia será entendido como el acceso total de información en beneficio de sus actividades; 2) la rendición de cuentas contempla el origen, manejo y destino de los recursos; y, 3) por democracia contempla que la elección de toda directiva sindical será a través del voto libre, secreto, directo o indirecto. Asimismo, establece que la ley reglamentaria deberá determinar las sanciones por el incumplimiento de dichos principios.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 5 de marzo de 2013
Que reforma los artículos 133, 356, 359, 365, 365 bis, 371 y 373 de la Ley Federal del Trabajo. 7 de marzo de 2013	Sen. Layda Elena Sansores San Román	Establecer la transparencia y democracia sindical. Para ello, propone los siguientes elementos: 1) especificar que los sindicatos son entidades autónomas; 2) precisar que los sindicatos no necesitarán registrarse ante la STPS, sino dar aviso una vez constituidos; 3) establecer la apertura sindical al escrutinio social y la	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 7 de marzo de 2013

Mirada Legislativa

		rendición de cuentas; 4) garantizar el derecho de los trabajadores a iniciar los procedimientos internos en caso de existir irregularidades en la gestión de los fondos sindicales; y, 5) instaurar el voto universal, libre, secreto y directo para la elección de la directiva y el número de miembros del sindicato.	
Que reforma los artículos 365, 373, 377, 386 y 390 y adiciona el artículo 391 tris de la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado a del artículo 123 Constitucional. 18 de junio de 2014	Dip. María del Carmen Martínez Santillán	Fortalecer el marco normativo en materia sindical. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que los sindicatos al momento de su registro deberán remitir por duplicado una lista con el número, nombres, firmas y domicilios de sus miembros; 2) precisar que los trabajadores sindicalizados en cualquier momento tendrán derecho de solicitar información a la directiva sobre la administración del patrimonio, misma que deberá ser entregada dentro del plazo de diez días; 3) precisar la definición de contrato colectivo de trabajo;....	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 18 de junio de 2014
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27 de septiembre de 2012	Dip. Lilia Aguilar Gil	Fortalecer el derecho a la transparencia y a la rendición de cuentas a través de: 1) establecer la autonomía del organismo de transparencia; 2) sistematizar la información; 3) crear mecanismos de rendición de cuentas para señalar las razones y procesos en la implementación de políticas públicas, avances, los flujos de dinero que financian su implementación y los posibles beneficiarios; 4) incrementar los sujetos obligados para incluir a los fideicomisos públicos, las personas físicas y morales de derecho privado que reciban o administren recursos públicos y a los sindicatos; 5) ampliar las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público como incluir el	Desechado 31 de julio de 2013

Mirada Legislativa

		presupuesto asignado por programas, el difundir el estado que muestre la situación patrimonial, los montos destinados a gastos de comunicación social, la versión pública de los contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza adscrito. Asimismo, busca transparentar los recursos asignados al Poder Legislativo y faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de transparencia, así como designar a los comisionados del organismo de transparencia.	
<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5 de marzo de 2013</p>	<p>Sen. Javier Lozano Alarcón</p>	<p>Incluir los principios de rendición de cuentas, transparencia y democracia dentro de las organizaciones sindicales. Entre lo propuesto destaca: ... 4) precisar que el registro de los sindicatos deberán observar los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical; 5) incluir en los estatutos del sindicato, el procedimiento para la elección de su directiva, salvaguardando el libre ejercicio democrático que deberá ser mediante votación indirecta y secreta o votación directa y secreta; 6) facultar al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para hacer pública la información y los registros de los sindicatos, debiendo expedir las copias de los documentos que obren en los expedientes que se le soliciten, incluyendo Estatutos; Condiciones Generales de Trabajo; Reglamentos Interiores y demás documentos en su poder, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de</p>	<p>Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen</p> <p>5 de marzo de 2013</p>

Mirada Legislativa

		Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 7) determinar que la directiva de los sindicatos deberán rendir a la asamblea cada 6 meses, cuentas completas y detalladas de la administración del patrimonio sindical.	
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 16 de noviembre de 2012	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez	Establecer que los sindicatos, los partidos políticos, los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, incluyendo los órganos de gobierno de éste, y las legislaturas de los estados sean sujetos obligados en materia de transparencia y rendición de cuentas, por lo que toda la información en su poder deberá ser pública. Entre lo propuesto, destacan los siguientes elementos: 1) los sindicatos deberán de rendir un informe semestral en el que den cuenta sobre el uso y destino de recursos; 2) se faculta a los trabajadores para solicitar en cualquier momento información relativa a la administración interna de los bienes y recursos económicos de la organización sindical; y 5) las resoluciones del IFAI serán definitivas para los sujetos obligados.	Retirada 21 de febrero de 2013

Fuente. Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 31 de octubre de 2014).

Mirada Legislativa

Conclusiones

Pese a los avances registrados en la presente Legislatura sobre la transparencia en los sindicatos aún es un tema vigente y, de acuerdo con diversos analistas, se pueden modificar diversas leyes a fin de garantizar el acceso a la información pública en las organizaciones de empleados públicos.

Mirada Legislativa



El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML 51 Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

ML52 Empleo juvenil

ML 53 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML54 Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados

ML 55 La alfabetización en México

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML56 La Guardia Nacional de los Estados Unidos de América y su papel en el cruce de indocumentados

ML 57 El Acuerdo transfronterizo entre México y Estados Unidos en el marco de la reforma energética

ML58 Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

ML 59 Órgano Nacional Anticorrupción

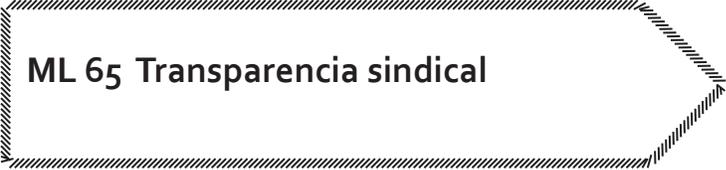
ML 60 La Gendarmería Nacional de México

ML 61 El gobierno municipal a la luz de la reforma constitucional en materia política-electoral

ML 62 Suicidio en México

ML 63 La trata de personas en México

ML 64 Energía Hidroeléctrica, ¿Energía Limpia?



ML 65 Transparencia sindical

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles Mascott
Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.